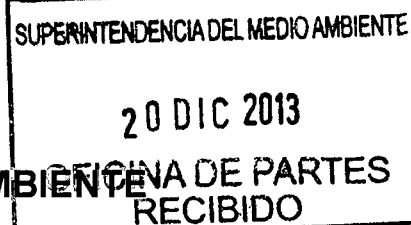


ACOMPaña PLANO DE ÁREAS AUTORIZADAS
AMBIENTALMENTE Y ÁREAS DONDE REALMENTE SE ESTÁ
LLEVANDO A CABO EXPLOTACIÓN MINERA Y DECLARACIÓN
JURADA DE INGENIERO CIVIL EN MINAS



SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CARLOS CANTUARIAS LAGUNAS, abogado, por la denunciante doña Patricia Aranda Lacombe, en denuncia ambiental ingresada a la Superintendencia de Medio Ambiente con fecha 09 de octubre de 2013, en contra de las empresas CRISTALERÍAS CHILE S.A., PRODUCTORA DE CUARZO EL PERAL LTDA. ahora PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE MINERALES Y GRANOS INDUSTRIALES MIGRIN S.A., Y MINERA DE GRANOS INDUSTRIALES LTDA. ahora MINERA SANTA SOFÍA LIMITADA por incumplimiento de la Resolución Exenta N° 131 / 2005 de fecha 16 de mayo de 2005 que aprobó el proyecto "Mina El Turco", a SS. con respecto digo:

de *poni representada **

Que vengo en acompañar como medio de prueba, que acredita que las empresas denunciadas han realizado explotación minera en terrenos ~~de nuestra~~ propiedad, sin contar con autorización ambiental, los siguientes documentos:

- 1) Plano firmado por don Álvaro Guillermo Hurtado Guerrero, ingeniero civil en minas, cuya firma se encuentra autenticada ante notario público, y que compara el área de explotación sector "El Turco Norte" que aparece en línea de color azul, vértices A, B, C, D y E, con el área de explotación real de la mina y que aparece en línea color rojo, vértices del 0 al 11, y que dan cuenta que la excavación y explotación real de la mina se ha extendido a terrenos que cubren una superficie de 5, 67 hectáreas (zona achurada en líneas color amarillo), que no

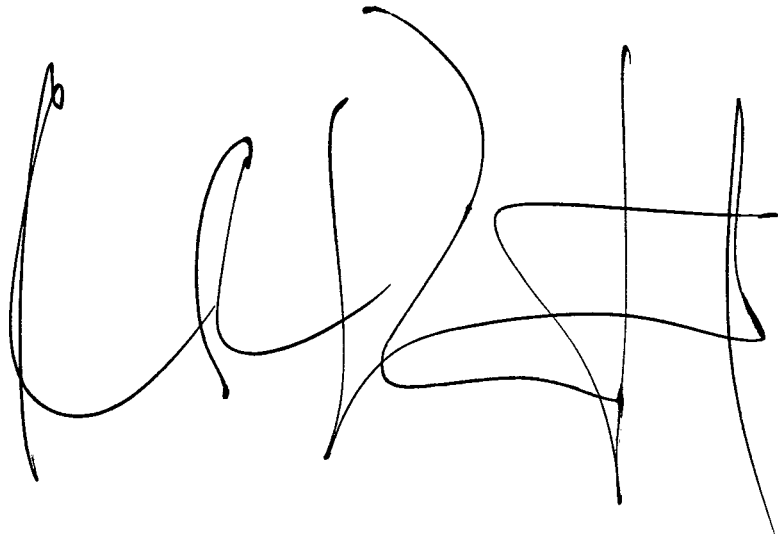
* lo *stanzado y agregado* verbe.

cuentan con autorización ambiental, lo que constituye una infracción grave o gravísima a la legislación ambiental vigente y que acreditan el daño ambiental producido.

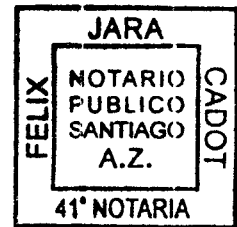
- 2) Declaración Jurada ante Notario Público de don Álvaro Guillermo Hurtado Guerrero, ingeniero civil en minas, que explican el plano singularizado en el número anterior, confirmando que existe un área de explotación minera, que está fuera del área aprobada por Resolución Exenta N° 131/2005 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso denominado sector "El Turco Norte" y que corresponden a 5,67 hectáreas.

POR TANTO,

SÍRVASE SS., tener por acompañados documentos en parte de prueba.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes, positioned to the right of the text.

DECLARACIÓN JURADA



Yo, Álvaro Guillermo Hurtado Guerrero, C.I. N° 6688182-2, ingeniero civil de minas, domiciliado en Catedral 1289 of. 907, Santiago declaro lo siguiente:

- 1) De acuerdo al levantamiento de los puntos que definen el sector de explotación denominado "El Turco Norte", y replanteo de los vértices que lo definen según localización de proyecto establecido en la Resolución Exenta N° 131/2005 de 16 de mayo de 2005, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, se demuestra que el área explotada en la situación actual entre los puntos diez (10) y cuatro (4) del levantamiento realizado, están fuera del área aprobada por Resolución Exenta N° 131/2005, ya singularizada, en una superficie de aproximadamente 5,67 hectáreas.
- 2) En el plano que se adjunta a esta declaración, se destaca en color amarillo el área que sobresale a los vértices del sector el "El Turco Norte" de línea azul.
- 3) Asimismo declaro que todos los puntos levantados y replanteados en el plano adjunto, están en coordenadas UTM, DATUM SAD69.

SANTIAGO, 19 DE DICIEMBRE DE 2013.


Álvaro Guillermo Hurtado Guerrero
Ingeniero Civil de Minas
C.I. 6688182-2

